

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2055

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al Auto No. 1406 del 26 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual comunica “*CUARTO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del demandado Hugo Eduardo Ruiz Ortiz, dentro del proceso ejecutivo con radicación 005-2008-00663-00 incoado por el Conjunto Residencial Sortilegio en contra de Lucy del Carmen Insuasty López y Hugo Eduardo Ruiz Ruiz, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali.*”.

Es menester informar que la misma no puede ser atendida, como quiera que de la revisión realizada al sistema de Justicia XXI, el proceso en referencia fue remitido al Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el 31 de octubre de 2014, de acuerdo a ello, el Juzgado, **D I S P O N E:**

**PONER EN CONOCIMIENTO** del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**  
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 198 de hoy 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2022 se notifica a las  
partes el auto anterior.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd1bccfc3a1439be5a07303f3f97c6cfe936d26a801856092608b4670f68c12**

Documento generado en 17/11/2022 01:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>